

**E**n las últimas décadas el mundo ha tendido a la globalización en muchos aspectos. Uno de ellos es el de la protección universal de un conjunto de derechos básicos, inherentes a la persona humana, contenidos en instrumentos internacionales ratificados por la mayoría de los países, cuyas cláusulas son aplicadas incluso con preeminencia a la legislación interna.

Al mismo tiempo, el régimen político que gobierna férreamente la República de Cuba desde 1959 ha incrementado paulatinamente su aislamiento, su desmembramiento de la comunidad internacional y los niveles de represión de los derechos fundamentales de sus ciudadanos.

Estas dos marcadas tendencias –la universalización de los derechos fundamentales y la represión en Cuba– parecen llegar a un punto en el que ya nadie que defienda los principios esenciales del derecho internacional de los derechos humanos puede al mismo tiempo justificar la subsistencia del actual régimen totalitario que gobierna la isla.

Como suele ocurrir con todo régimen personalista, los argumentos en favor y en contra giran alrededor de la figura de Fidel Castro. Las discusiones de este tipo generalmente están cargadas de subjetividad, y puede afirmarse que la verdad sólo se irá descubriendo mucho después de que el régimen termine, cuando la evidencia objetiva que manejan los historiadores pueda ser masivamente examinada.

Ello no obstante, es posible analizar ciertos aspectos del orden político cubano a través del estudio de su organización institucional y legal, para concluir que ya desde sus instituciones fundamentales, el contenido de sus leyes y la interpretación que le dan los órganos judiciales, el régimen cubano está organizado sobre la base de la supremacía del poder del Estado por encima de los derechos humanos básicos, y frecuentemente los vulnera en nombre de intereses propios del gobierno.

En procura de fundar esta afirmación, el presente trabajo estará dividido en dos partes. En la primera, intentaré desarrollar brevemente las bases de lo que se denomina el derecho internacional de los derechos humanos, ese conjunto de derechos y garantías fundamentales de la persona humana que la comunidad internacional tiende a proteger y se compromete a respetar incluso por encima de su legislación interna.

En la segunda parte, intentaré explicar el modo en que esos derechos fundamentales son violados por el sistema institucional y jurídico de Cuba, y por la jurisprudencia de sus tribunales populares. Me referiré fundamentalmente a:

- 1) La supremacía de los fines del Estado por sobre los derechos fundamentales del hombre.
- 2) La concentración del poder de los órganos del Estado.
- 3) La ausencia de una justicia independiente e imparcial.
- 4) La lesión severa a la libertad personal.
- 5) Las restricciones al derecho de propiedad y el control estatal de la actividad económica.
- 6) La barrera constitucional frente a la libertad de opinión, de información y de prensa.
- 7) Las restricciones a las libertades de asociación, reunión y petición.
- 8) El manejo de la educación como herramienta de propaganda y control social.

9) Las restricciones al derecho de entrar y salir del país.

Para examinar el sistema institucional y jurídico de Cuba me basaré esencialmente en textos oficiales: sus constituciones de 1976 y 1992, el Código Penal, la ley 88/99, los discursos pronunciados por Fidel Castro y publicados por los órganos oficiales del gobierno, y las sentencias judiciales dictadas fundamentalmente por tribunales populares.

Finalmente, este libro será complementado con un anexo que contendrá la constitución y textos legales de Cuba que son analizados, así como los fundamentos del llamado «Proyecto Varela».